

San Gil, 14 de Julio de 2021

LEY ESTATUTARIA HABEAS DATA, CONOCIDA COMO “BORRÓN Y CUENTA NUEVA”

El año pasado el Congreso aprobó la conciliación del proyecto y está a la espera del visto bueno para que pase a sanción presidencial.

A partir del 24 de mayo, la Corte Constitucional tiene 60 días hábiles para definir la exequibilidad del proyecto de Ley estatutaria de Habeas Data 1266 de 2008, conocida popularmente como “borrón y cuenta nueva en centrales de riesgo”.

Es decir que para mediados del mes de Agosto los ciudadanos contarían con una herramienta que permitirá a quien tenga una calificación negativa, poder borrar esta evaluación, si liquidan su deuda en los próximos doce meses, después de promulgarse dicha normativa, ya que su reporte se eliminaría en un plazo máximo de seis meses. No es condonar las deudas, es un medio para normalizar el historial en Centrales de Riesgos, se busca eliminar el tiempo máximo de sanción y el tiempo máximo de estar reportado aunque la persona haya pagado. Además esta nueva ley permitirá reactivar la posibilidad de acceder a créditos.

Entre los Beneficios, se observan:

- Doble comunicación, si la persona tiene una deuda menor al 15% del salario mínimo, La Entidad acreedora deberá notificar dos veces antes de ser reportado con calificación negativa.
- La Ley actual de Habeas data no establece un tiempo para efectuar el reporte, con esta nueva ley el tiempo máximo en el cual podrán adelantar ese tipo de reportes negativos en la Centrales de Riesgos es de 18 meses contados a partir del momento que se incurre en mora en la obligación económica.
- Se podrá acceder a las consultas en las Centrales de Riesgos: Datacrédito, Procrédito, Transunión de manera completamente gratis. Estas son Empresas Privadas, que tienen como fin ser bancos de información.
- Si una persona tiene sanción comercial de cuatro años, pero ya pago la deuda una vez entrada en vigencia dicha norma, quien haya pagado con anterioridad deberá contar seis meses para salir del reporte negativo contados desde la fecha de pago; O entrada en vigencia la ley la persona que haga el pago inmediatamente estará por seis meses; O si ya pago y ya pasaron los seis meses al entrar en vigencia la norma inmediatamente saldría del reporte negativo.
- Caducidad del Reporte Negativo: En la anterior ley habeas data un reporte negativo caducaba después de 14 años, con la nueva ley el Reporte negativo caducará en un plazo de ocho años; sin embargo, esto no significa que la deuda prescriba es decir sigue vigente, dependiendo del tipo de deuda existe el tiempo de prescripción.

- La calificación crediticia deberá normalizarse una vez que se elimine el reporte negativo.
- Se prohíbe la consulta a centrales de riesgo para acceder a un empleo.
- Se apoyará a las víctimas del robo de identidad, ya que se elimina el reporte negativo al presentar la denuncia correspondiente.

Elaboró:	Mónica Janneth Nuñez Vasquez
	Profesional Administrativo.
	Q&N Corporación Asesores - Consultores